



CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (EL "MUNICIPIO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA Y MAESTRO ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, JOSE JESUS ALONZO SANCHEZ EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "CONCESIONARIO LOCATARIO" Y CONJUNTAMENTE, LAS "PARTES", QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento aprobó el 25 de agosto de 2015 el Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara y las Reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 24, Año 98. 28 de agosto de 2015.
- II. Con fecha 18 de septiembre de 2015 se aprobó el Decreto Municipal D/11/02/15, mismo que fue publicado el 22 de Septiembre de 2015, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual el Municipio autorizó la concesión de 457 locales del Mercado Municipal "General Ramón Corona" ubicado entre las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica, en los niveles Planta Baja, 1 y 2 del Edificio General Ramón Corona.
- III. Una vez recibidas y evaluadas las peticiones presentadas por los interesados ante el Municipio, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara y las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la gaceta municipal tomo IV, Ejemplar 24, año 98. 28 de agosto de 2015, la Comisión Edilicia de Mercado y Centrales de Abasto procedió a la integración, revisión y dictamen de cada petición.
- IV. Entre las concesiones está la aprobada a favor de JOSE JESUS ALONZO SANCHEZ.

DECLARACIONES

1. Declara el Municipio:

- A. Que es una entidad jurídica pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73, 77 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad legal para ejercer sus derechos patrimoniales;
- B. Que sus representantes están facultados para obligar a su representado en los términos de este Contrato de Concesión, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 67, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- C. Que es propietario de los niveles Planta Baja, 1 y 2 del inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco y que serán destinados a Mercado Municipal; y
- D. Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes MGU420214FG4.

2. Declara el Concesionario Locatario:

- A. Ser persona física, [redacted] mayor de edad, que se identifica con identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral número [redacted]
- B. Que tiene capacidad para celebrar este Contrato de Concesión y cuenta con la capacidad para ejecutar las actividades a que se refiere su objeto; y

3. Declaran "EL MUNICIPIO" y "EL CONCESIONARIO LOCATARIO":

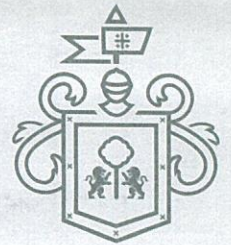
- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus respectivos representantes, para todos los efectos a los que haya lugar; y
- B. Que están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de Concesión.

FUNDAMENTACIÓN

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





Las notificaciones bajo el presente Contrato de Concesión, deberán constar por escrito y se considerarán como debidamente realizadas cuando sean entregadas en las direcciones señaladas a continuación:

"EL MUNICIPIO"	"EL CONCESIONARIO LOCATARIO"
Av. Hidalgo 400 Colonia Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco en la Sindicatura Municipal	

OCTAVA. MODIFICACIONES.

Ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato de Concesión podrá ser modificado o renunciado en cualquier forma, excepto que conste por escrito y sea debidamente autorizado por el Ayuntamiento y firmado por las partes.

NOVENA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Una vez agotados los medios alternativos de solución de conflictos, cualquier controversia derivada del presente Contrato de Concesión, será resuelta por los tribunales competentes establecidos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente "LAS PARTES" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiese corresponderle.

El presente Contrato de Concesión se firma por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 de abril de 2016.

"EL MUNICIPIO"

ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

JOSE JESUS ALONZO SANCHEZ
"EL CONCESIONARIO LOCATARIO"

TESTIGO:

MTRO. ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO MUNICIPAL

TESTIGO:

MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

MAM/cevp*

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

